1. DEFINICIÓN

Esta especialidad se ocupa en formar y desarrollar educandos a un nivel de técnico profesional, que posean los conocimientos, habilidades y destrezas de los principios básicos de la seguridad y salud ocupacional, como herramienta para asegurarlas condiciones de trabajo en un contexto laboral específico, en los que la higiene es un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad y la productividad de la organización, coadyuvando con la administración en la prevención o eliminación de riesgos asociados a los factores psicosociales del trabajo y en los planes básicos estratégicos en el campo de la Salud Ocupacional.

2. CARACTERÍSTICAS

Una de sus más importantes características es que dicha especialidad está influenciada por un constante y acelerado desarrollo tecnológico, que impacta la evolución del conocimiento y el replanteamiento periódico de los contenidos programáticos, en procura de que los educandos reciban la educación adecuada que les permita afrontar el reto de vida laboral con elementos actualizados y acordes con la realidad, técnica y política y responderá los nuevos modelos de globalización económica.

Otra característica primordial es la inserción de políticas para el desarrollo sostenible y la búsqueda continúa de la calidad, del fomento de las alianzas tecnológicas y el uso de la informática, así como del aprendizaje y manejo de otro idioma con lo cual se busca la competitividad.

El programa presenta una estructura curricular conformada por las siguientes sub-áreas:

- Entorno Administrativo de la Salud Ocupacional
- Formulación de Planes de Salud Ocupacional
- Inglés para la Comunicación
- Organizaciones y Factores Psicosociales del Trabajo
- Seguridad e Higiene Laboral
- Tecnologías de Información y Comunicación

La subárea de Inglés para la Comunicación (English for Communication), deberá de ser impartida por un Profesor de Enseñanza Media, Especialidad Inglés.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Asesor Nacional (G. de E.)
- Asesor Nacional en Educación Indígena (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (III y IV ciclos o Enseñanza Especial, o Escuela Laboratorio) (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III Ciclo y IV ciclo (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena I y II Ciclo o Enseñanza Preescolar (G. de E)

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional Relacionado*/
1	Bachiller y Licenciatura en Salud Ocupacional	VT-3
2	Bachillerato en Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiental	VT-3
3	Bachillerato en Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	VT-3
4	Bachillerato en Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental	VT-3
5	Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad	VT-5
6	Bachillerato en la Enseñanza de la Salud Ocupacional	VT-5
7	Bachillerato en Salud Ocupacional más Profesorado en la Enseñanza de la Salud Ocupacional	VT-5
8	Bachillerato y/o Licenciatura en Ingeniería Laboral e Higiene Ambiental	VT-3
9	Bachillerato y/o Licenciatura Promoción de la Salud	VT-3
10	Diplomado Administración de la Salud Ocupacional	VT-2
11	Diplomado en Salud Ocupacional	VT-2
12	Diplomado en Seguridad e Higiene Ocupacional	VT-2
13	Diplomado Salud Ocupacional con énfasis en Gestión Ambiental	VT-2
14	Diplomado Salud Seguridad Laboral	VT-2
15	Licenciatura en Educación Técnica más Bachillerato en la Especialidad	VT-6
16	Licenciatura en Mediación Pedagógica más Bachillerato o Profesorado en la Especialidad	VT-6
17	Licenciatura o Maestría en Docencia más Bachillerato o Profesorado en la	VT-6

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional Relacionado*/
	Especialidad	
18	Licenciatura Salud Ocupacional con énfasis en Seguridad Industrial	VT-3
19	Maestría en Educación Técnica y Bachillerato a fin en la Especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad	VT-6
20	Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza atinente a la Especialidad	VT-6
21	Maestría en Salud Ocupacional con mención en Higiene Ambiental	VT-3
22	Maestría en Salud Ocupacional más Bachillerato en la Especialidad	VT-3
23	Maestría Profesional en Educación con Mención en Currículo más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la Especialidad	VT-6
24	Profesorado en la Enseñanza de la Salud Ocupacional	VT-4
25	Profesorado Enseñanza de Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	VT-4

***/Notas técnicas: -**Para las clases Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (III y IV ciclos o Enseñanza Especial, o Escuela Laboratorio) (G. de E.), Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III Ciclo y IV ciclo (G. de E.) y Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena I y II Ciclo o Enseñanza Preescolar (G. de E), Según lo estipulado en el Estatuto de Servicio Civil esta información se incluye como referencia en vista de que este grupo o grado profesional es aplicable en puestos propiamente docente y su asignación compete al Ministerio de Educación Pública de conformidad con el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil y el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Carrera Docente.

-Las clases de puestos correspondientes al Estrato Técnico-Docente compete al Ministerio de Educación Pública la definición del grupo profesional en los términos señalados en el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil.

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
• Salud Ocupacional.	• Salud Ocupacional.	• Salud Ocupacional.

6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

N° Resolución	N° Gaceta / Rige	Resuelve
DG-285-2010	N° 175 del 08-09-2010	Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil.
DG-399-2010	N° 4 del 06-01-2011	Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
DG-256-2011	N° 107 del 03-06-2011	Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II.
DG-052-2012	N° 45 del 02-03-2012	Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2.

7. OBSERVACIONES

FECHA	DETALLE
N/A	Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea.